



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

- Los documentos requeridos deberán ser adjuntados en formato (.zip) en el Sistema de Gestión Tributaria Marangatú al momento del registro de la solicitud de franquicia fiscal. La digitalización (escaneo) deberá realizarse de los documentos originales.
- Cuando el interesado no fuese contribuyente, deberá presentar ante las Plataformas de Atención al Contribuyente (PAC) la Nota de Solicitud de Liberación firmada (\*), el documento de identidad vigente y los demás documentos requeridos por cada tipo de franquicia que se detallan más abajo, en formato digital en un medio de almacenamiento.
- Las embajadas, los consulados, los organismos internacionales y de asistencia técnica acreditados ante el gobierno del Paraguay, así como los funcionarios paraguayos que regresan al país deberán presentar los documentos requeridos y gestionar sus solicitudes de franquicias fiscales a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.

### 1. Ley N° 110/1992 (Diplomáticos)

- Formulario de Solicitud de Liberación del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Factura consignada a nombre del recurrente, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor.

**Nota:** En el caso de vehículos, se podrá presentar el título en lugar de la Factura.

- Si la Factura no viene consignada directamente a nombre del beneficiario, actuación de transferencia realizada ante la Dirección Nacional de Aduanas.

**Además, si la Solicitud es para un Funcionario extranjero que está de misión en el país:**

- Credencial diplomática.

**Además, si la Solicitud es para paraguayos que regresan al país por el término de misión:**

- Decreto o Resolución de Nombramiento en el cargo.
- Decreto o Resolución de Término de Misión.

**Para la Solicitud de exoneración del Impuesto Selectivo al Consumo (Decreto N° 19.395/1992) se requiere exclusivamente:**

- Nota de Autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Nota de Solicitud de Liberación de Combustible.



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

### 2. Ley N° 60/1990 (Inversiones) - Ley N° 4601/2012 (Vehículos Eléctricos)

- Nota de Solicitud de Liberación de Impuestos firmada por el Contribuyente o Representante Legal (\*).
- Planilla de bienes a ser liberados, conforme a la Resolución Biministerial en formato Excel.

**Obs.:** Cuando la Solicitud de Franquicias Fiscales es presentada por primera vez, deberá adjuntarse la Planilla de la totalidad de los bienes a ser liberados detallados en la Resolución Biministerial especificando: la cantidad, descripción y el monto en guaraníes de cada ítem.

PLANILLA DETALLADA DE BIENES			
Conforme a la Resolución Biministerial N° ____/AAAA			
RUC: _____		Razón Social: _____	
Ítem	Cantidad	Descripción	Monto en Gs
1			

- Resolución Biministerial por la cual se concede el beneficio de la Ley N° 60/90.  
**Obs.:** Solo aplica para la Ley N° 60/90.
- Factura consignada a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).  
**Nota:** Cuando la factura no se encuentre visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá legalizar la firma del Funcionario de Aduanas conforme lo establece el Decreto N° 11.011/2000 Art. 2° y 3°.  
**Obs.:** No será necesaria la visación y legalización en los casos de bienes que ingresan al país por Courier o cuando los montos imponibles sean menores a USD 2.500.
- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura no se especificaran los bienes importados).  
**Obs.:** Solo aplica para la Ley N° 60/90.
- Proyecto de Inversión (sólo si los bienes declarados en la Declaración de Despacho Importación no se encuentran expresamente indicados en la Resolución Biministerial).



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

### 3. Ley N° 77/1992 - Ley N° 5372/2014 (Medicamentos)

- Solicitud y/o Autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS).
- Intervención de MSP y BS en el despacho aduanero.
- Factura consignada a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).

**Nota:** Cuando la factura no se encuentre visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá legalizar la firma del Funcionario de Aduanas conforme lo establece el Decreto N° 11011/2000 Art. 2° y 3°.

**Obs.:** No será necesaria la visación y legalización en los casos de bienes que ingresan al país por Courier o cuando los montos impositivos sean menores a USD 2.500.

- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura no se especificaran los bienes importados).

### 4. Ley N° 302/1993 (Donaciones)

- Factura u otro documento, consignado a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).

**Obs.:** La visación y legalización de la Factura no será necesaria si la Constancia de Donación/Carta de Donación/Aviso de Donación se encuentra visada y legalizada.

- Constancia de Donación/Carta de Donación/Aviso de Donación o algún otro documento que avale la donación emitida por la entidad donante a favor de la entidad beneficiaria.

**Obs.:** Este documento no será requerido si en la Factura u otro documento se avala la donación.

- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura no se especificaran los bienes importados).



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

### 5. Ley N° 438/1994 (Cooperativas)

- Certificado de Cooperativismo del Instituto Nacional de Cooperativismo emitido a favor de la Cooperativa solicitante de la exoneración.
- Factura consignada a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).

**Nota:** Cuando la factura no se encuentre visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá legalizar la firma del Funcionario de Aduanas conforme lo establece el Decreto N° 11011/2000 Art. 2° y 3°.

**Obs.:** No será necesaria la visación y legalización en los casos de bienes que ingresan al país por Courier o cuando los montos imponible sean menores a USD 2.500.

- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura o proforma no se especificaran los bienes importados).
- Si la Factura no viene consignada directamente a nombre del beneficiario, actuación de transferencia realizada ante la Dirección Nacional de Aduanas.



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

### 6. Ley N° 1022/1983 (Entidad Binacional YACYRETA)

- Certificado de Necesidad de Importación (C.N.I.) emitido por la Entidad Binacional Yacypetá.
- Factura consignada a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).

**Nota:** Cuando la factura no se encuentre visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá legalizar la firma del Funcionario de Aduanas conforme lo establece el Decreto N° 11011/2000 Art. 2° y 3°.

**Obs.:** No será necesaria la visación y legalización en los casos de bienes que ingresan al país por Courier o cuando los montos imponibles sean menores a USD 2.500.

- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura no se especificaran los bienes importados).
- Si la Factura no viene consignada directamente a nombre del beneficiario, actuación de transferencia realizada ante la Dirección Nacional de Aduanas.

**Además, si el recurrente es una Empresa Contratista o Sub Contratista de la Entidad Binacional Yacypetá:**

- Contrato suscrito entre la Entidad Binacional Yacypetá y la Empresa Contratista.
- Contrato suscrito entre la Empresa Contratista y Sub Contratistas y/o Proveedores.



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

### 7. Ley N° 389/1973 (ITAIPU)

- Factura consignada a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).

**Nota:** Cuando la factura no se encuentre visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá legalizar la firma del Funcionario de Aduanas conforme lo establece el Decreto N° 11011/2000 Art. 2° y 3°.

**Obs.:** No será necesaria la visación y legalización en los casos de bienes que ingresan al país por Courier o cuando los montos impositivos sean menores a USD 2.500.

- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura o proforma no se especificaran los bienes importados).
- Si la Factura no viene consignada directamente al beneficiario, actuación de transferencia realizada ante la Dirección Nacional de Aduanas.

### 8. Ley N° 1138/1985 (OPS/OMS) - Ley N° 748/1979 (Cooperación Técnica Paraguay - Japón)

- Nota emitida por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud otorgada al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

**Obs.:** Solo aplica para la Ley N° 1138/85.

- Factura consignada a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).

**Nota:** Cuando la factura no se encuentre visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá legalizar la firma del Funcionario de Aduanas conforme lo establece el Decreto N° 11011/2000 Art. 2° y 3°.

**Obs.:** No será necesaria la visación y legalización en los casos de bienes que ingresan al país por Courier o cuando los montos impositivos sean menores a USD 2.500.

- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura no se especificaran los bienes importados).



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

- Constancia de Donación (Solo aplica para la Ley N° 748/1979)

### 9. Ley N° 3180/07 (Minería)/ Ley N° 779/95 (Hidrocarburos)

- Certificado emitido por la Unión Industrial Paraguaya en el que se manifiesta que los bienes importados no se producen en el Paraguay.
- Factura consignada a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al idioma oficial por traductor público nacional. Para el caso del idioma portugués, el Despachante de Aduanas podrá ser el traductor (\*\*).

**Nota:** Cuando la factura no se encuentre visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá legalizar la firma del Funcionario de Aduanas conforme lo establece el Decreto N° 11011/2000 Art. 2º y 3º.

**Obs.:** No será necesaria la visación y legalización en los casos de bienes que ingresan al país por Courier o cuando los montos imponibles sean menores a USD 2.500.

- Conocimiento de embarque (Fluvial, Aéreo y/o Terrestre).
- Lista de empaque traducida al idioma oficial por traductor público (sólo si en la Factura o proforma no se especificaran los bienes importados).
- Resolución y/o Constancia del Viceministerio de Minas y Energía (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones).



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

### 10. Ley N° 5061/13 – Decreto N° 1030/13 - Resolución General N° 30/14 (Entidades Deportivas Sin Fines de Lucro/ Entidades Educativas)

- Documento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias, por el Consejo Nacional de Ciencias y Tecnología o Secretaría Nacional de Deportes, cuando se trate de donaciones de bienes a entidades sin fines de lucro y de enajenación o importación de computadoras portátiles y suministros.
- Informe pormenorizado, de los bienes a ser adquiridos, debiendo ser clasificados de la siguiente manera: i. Equipos e insumos para laboratorios; ii. Útiles, muebles y equipamientos para aulas, bibliotecas o salones auditorios; y iii. Equipos de informática, fotocopiadoras y de telecomunicaciones, cuando la exoneración sea solicitada por las enajenaciones e importaciones realizadas a favor de entidades educativas.
- Nota de presupuesto expedida por el comercio enajenante de los bienes, cuando los mismos sean adquiridos en el mercado local. En la misma debe detallarse: los bienes, cantidad, precios unitarios y totales. Las notas de presupuesto no deben superar los 30 (treinta) días contados desde el día siguiente de la fecha de expedición de la misma. Cumplido dicho plazo, la misma no será aceptada como documentación de respaldo.
- Constancia, carta, aviso o cualquier otro documento emitido por la entidad donante que avale la donación a favor de la entidad beneficiaria, cuando la exoneración se refiera a la donación de bienes a entidades sin fines de lucro. Este documento no será requerido si en la factura o en otro documento se avala la donación.
- Detalle de las compras locales e importaciones en formato digital (xls.), conforme al modelo puesto a disposición en la página web de la SET ([www.set.gov.py](http://www.set.gov.py) / *Biblioteca Impositiva / Créditos y Franquicias Fiscales*)

#### **Cuando se trate de una importación de bienes se requerirá además lo siguiente:**

- Conocimiento de embarque Fluvial, Aéreo y/o Terrestre autenticado por escribano público que acredite el transporte de los bienes.
- Cuando en la factura no se especifique los bienes importados, la lista de embarque deberá ser traducida al castellano por traductor público matriculado.
- Factura u otro documento consignado a nombre del recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y/o legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, traducida al castellano por traductor público. (\*\*). La información proporcionada tendrá carácter de declaración jurada.





TETĀ VIRU  
MOHENDAPY  
MOTENONDEHA  
MINISTERIO DE  
HACIENDA



## DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA SOLICITUD DE FRANQUICIAS FISCALES

### REFERENCIAS:

(\*) La Nota de Solicitud de Liberación de Impuestos debe contener mínimamente los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social.
- RUC o Cédula de Identidad (si se trata de una persona física).
- Número telefónico.
- Dirección.
- Dirección de Correo Electrónico.
- Monto solicitado de la Franquicia Fiscal (para IVA, Gravamen Aduanero, Impuesto a la Renta, ISC).
- Listado detallado de el/los ítem/s a ser imputado/s. (Obligatorio).

(\*\*) Si la visación consular de la Factura se realizó conforme al Decreto N° 10194/12 (hoja de seguridad con código de barras), no será necesaria la legalización de dicha factura por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

### OBSERVACIONES:

- En caso que el bien objeto de la Solicitud de Franquicia Fiscal haya ingresado al País por Zona Franca (Ley N° 523/95), no será necesaria la presentación de la Factura consignada al recurrente, visada por el Consulado Paraguayo en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su reemplazo se deberá presentar la Factura emitida por el Usuario Zona Franca a nombre del Beneficiario.
- En caso que la Factura contenga solo códigos, números y abreviaturas, no será necesaria la traducción al idioma oficial por traductor público nacional, cuando los mismos no puedan ser traducidos.
- No se exigirá la legalización de documentos públicos extranjeros que cuenten con la apostilla, siempre y cuando reúnan las exigencias de la Ley N° 4.987/13, que aprueba el Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.